

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 26 de Abril de 1893.

Número 95.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miér. 26. Santos Cleto y Marcelino, papas mrs.; y Nuestra Señora de Buen Consejo

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos Ns. 1413 y 1415. Hacen nombramientos y admiten renunciaciones.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo N. 18. A prueba una disposición municipal. Ns. 19 y 20. Conceden licencia á dos empleados y nombran quienes los sustituyan.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO.—Acuerdos: N. 14 Exime de derechos la introducción de varios artículos. N. 15. Admite una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

HACIENDA.—Informe.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1413.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA

1º Nombrar para maestra de la escuela de niñas de San Juan de Santa Bárbara á la señorita Ester Bastos.

2º Aceptar á los señores don José Madriz y doña Elvira de Madriz, sus renunciaciones de los cargos de directores de las escuelas de varones y niñas de Concepción de la Unión.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N. 1415.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de

maestra auxiliar de la escuela de niñas del Paraíso, ha presentado la señorita Liboria Solano y nombrar en su reemplazo á la señorita Rosa Corrales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 18.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la reforma introducida en la tarifa de impuestos locales de Goicoechea por la Municipalidad del mismo cantón, en el artículo 2º de la sesión del primero del corriente; dice así:

Por pulperías de 1er. orden \$ 4-00 trimestre.

" " " 2º " " 3-00 "

" " " 3º " " 2-00 "

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 19.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al General don Víctor Guardia el permiso que solicita para separarse del cargo de Gobernador de la provincia de Guanacaste, por el término de quince días, á contar del primero de Mayo próximo, y encomendar interinamente esas funciones al Secretario de dicha Gobernación, don Luis J. Urbina.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Conceder al Jefe Político de Nicoya, don Juan J. Matarrita, el permiso que ha solicitado para separarse de esas funciones por el término de un mes, y nombrar para sustituirlo interinamente á don José Angel Matarrita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 14.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Abril de 1893.

Fundado en el decreto número 9 de 24 de Marzo del corriente año, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir al señor Julio E. Vander Laat del pago de derechos de Aduana por lo siguiente, que ha introducido para la industria de baldosas:

Por vapor "Hispania" llegado á Limón el 18 de Enero de 1893.

V. D. L. número 1 1 caja conteniendo

una prensa para ladrillos mosaicos.

1 molinete para desbarbar.

2 moldes hierro.

4 equarts cuadrados.

2 ídem de seis faldas

y 2 rectangulares.

1 cuchillo desbarbar.

Por vapor *Don* que

llegó el 9 de Fe-

brero de 1893.

ns. 3 y 4 2 cajas molinos pa-

ra barro y esmaltes.

Por "Ville de Mar-

seille" de 13 de Ene-

ro de 1893.

nº 1. 1 caja maquinaria para

ladrillos mosaicos.

Por "Ville de Bor-

deaux" 13 de Fe-

brero de 1893.

sqn. 1 caja con moldes

de yeso.

1 barril con yeso.

2 barriles silicato de

sosa.

2 barriles cloruro de

calsio.

1 caja óxido de co-

balto, aluminato de

óxido de mangane-

so, íd. de cromo,

íd. de hierro rojo é

íd. de hierro viola-

do.

1 caja con 140 hojas

de calcomanías, una

ruedecita de cau-

cho y un frasco de

mixtura.—Publíque-

se.

Rubricado por el señor Presidente.—VAL-VERDE.

Nº 15.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Abril de 1893.

Vista la renuncia presentada por don Víctor Guardia Quirós del cargo de Auxiliar 3º de la Contabilidad Nacional, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla, y nombrar en reemplazo del dimitente á don Alfonso Barrantes, con la dotación mensual de ochenta pesos.—PUBLÍQUESE. Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Hacienda.

TRADUCCION

del informe leído á la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica en Londres, por el señor

A. B. Forwood.

Al Presidente y Directores de la Compañía de Costa Rica.

(Concluye.)

Material Rodante.—No hay que aumentar el número de wagones, pero el Director necesita, digamos, seis carros de pasajeros de 1ª clase y unos pocos de 2ª; ciertamente los que yo ví están en un estado poco satisfactorio. En San José se necesita más sombra para los carros de carga y hay que construir también oficinas de depósitos.

Telégrafo.—El costo del mantenimiento del telégrafo es de \$ 20,000 al año, con motivo del rápido deterioro de los postes. Creo firmemente que deben usarse postes ó tubos de hierro.

Yo discutí con el señor Bornemann la carta de Octubre 12, en la que indicaba, que en el producto del tráfico había un aumento de seis mil pesos en Agosto de 1892 sobre Agosto de 1891; habiendo sido el cambio en esta última fecha al 155 0/0 y en 1892 el 200. (a) El señor Hodgson se vió obligado en Marzo á aumentar los salarios á consecuencia de la alteración en el cambio, y el gasto extraordinario de \$ 3,000-00 se debe á la necesidad de lastrar la División Central. La lista de pago asciende á \$ 65,000-00 al mes. Los sueldos se aumentaron un 100½ 0/0 y el jornal se aumentó de \$ 1-25 á \$ 1-50 cs. Hay un personal de ochocientos cincuenta y ocho hombres permanentes, fuera de la cuadrilla extraordinaria para el carbón y los bananos. El sueldo de los ingenieros residentes es también una carga extraordinaria en los gastos del año. Las locomotoras estaban en muy mal estado cuando se recibieron, lo que envuelve un gran gasto y mucho tiempo perdido para sus reparaciones y renovaciones. Puede esperarse una reducción para cuando el lastrado esté completo y las locomotoras y wagones concluidos, pero en la estación del café aumenta el precio del jornal.

Garantías de los empleados.—Los documentos deben devolverse, con excepción del del Cajero que, por ser un hijo del país, tiene que dar una garantía local á satisfacción de los señores Bornemann y Lyon.

Estación de Turrialba.—Se necesitan comodidades en Turrialba, y un local para refrescos puede establecerse con un gasto de \$ 3,000-00.

Estación de Tres Ríos.—Esta estación necesita reedificarla en diferente forma, lo que costará de 8 á 10,000 pesos.

Desvío de Tournón.—Este economizará trabajo á la Compañía y al director y no causará gasto extraordinario para el acarreo, pues nosotros ganamos el flete de Alajuela.

Seguros.—Estoy informado de que no tenemos seguro contra incendio para los efectos que están en Limón, aunque tenemos una póliza para ellos durante el tiempo que están en los carros.

(a) ¿Principal y cambio?

Mejoras de Limón.—No hay objeción que hacer á Mr. Keith en esta obra, pero como he dicho ya, cuando esté concluida sobrevendrán serias dificultades con nuestro camino de rieles. La línea está colocada paralela al mar y sobre un espacio que ahora se usa como calle. Las calles transversales terminan en nuestros rieles, y ahora se propone que esas calles se continúen en el lado opuesto de nuestra línea sobre el terreno reclamado. Como este es el único punto cómodo, para una estación, que tenemos en Limón, se ve que si se establecen pasajes á través de él, nuestro servicio sufrirá seriamente. Ahora, ya tenemos poco espacio.

Talleres de Limón. Estos son de un carácter primitivo, pero probablemente son suficientes; al presente es necesario encontrar el medio de reponerlos, pero los mejores implementos pueden con ventaja trasladarse á San José, pues allí tenemos más probabilidades de obtener mejores trabajadores y mecánicos que en Limón.

Juicio de Denne.—El señor Bornemann es muy activo en lo que se refiere á este punto y desea que una evidencia perfecta sea enviada.

Muerte de Mr. Camphuis.—Hay una persona que aun vive que vió el accidente. Creo que vive en Londres y que Mr. Keith conoce su dirección. Era, según entiendo, conductor del tren; también podría encontrarse el ingeniero que corría la máquina.

Pases libres.—Cerca de cincuenta de ellos hay extendidos y una lista se enviará con las razones para su emisión en cada caso. En lo futuro las condiciones estarán impresas al reverso.

Ahora contesto á las varias cuestiones que el Secretario me encargó de estudiar.

El Cajero es el único que maneja la Caja. La cuenta del Cajero está contrastada por el Auditor cuando no hay Contador.

El Cajero entera todos los valores en el Banco y gira para todos los pagos, como queda dicho.

Como dije ya, el Cajero da una garantía local, y creo que el pagador del ferrocarril debiera darla también.

El pagador paga á los peones, pero no prepara la lista de pago.

Cuenta certificada de caja, se lleva. Se guardan en Costa Rica los recibos y comprobantes.

Yo leí una carta de 19 de Enero de 1892, dirigida por Mr. Hodgson, en la que dice, que se siguen las instrucciones.

Ventas de Tiquetes.—Un recargo de 25 0/0 se hace á los tiquetes que se compran en los trenes y que podrían haberse obtenido en la estación. De paso, debo indicar que he observado que es costumbre en otras líneas, devolver este recargo al pasajero, cuando él prueba que ha pagado su pasaje en dinero al conductor.

Dejo ya indicado que nada del material que está en la línea abandonada puede utilizarse en la nueva, por ser prácticamente imposible el tránsito.

Proyecto de tierras.—Sobre este punto no puedo dar una opinión de importancia, con motivo de no haber visto á Mr. Hodgson; pero tomando en consideración la naturaleza del país, el clima, el carácter de sus habitantes y las circunstancias, no me encuentro inclinado á creer que un pronto ó lejano desarrollo esté dentro del número de las cosas posibles.

Tarifas.—El señor Bornemann opina por publicar una tarifa con base fija en oro, y simplemente anunciar de cuando en cuando el tanto por ciento más ó menos alto que deba agregarse por las fluctuaciones en los tipos del cambio.

Tráfico de pasajeros.—Éste aumentó en la División Central.

Las dificultades del cambio han sido la causa principal para que las importaciones del año pasado fueran pequeñas. En cuanto á lo futuro creo, que en vista del corto número de población, no podemos prever un aumento notable; pero todo el tiempo que el café sostenga los altos precios actuales, lo que produce un beneficio anormal á los cosecheros, es probable que tengamos un aumento en el comercio de importación. La desgracia, sin embargo, á mi modo de entender, del comercio de Costa Rica es, que depende de un solo artículo, el café. Se cree que de la próxima cosecha 220,000 sacos pasarán vía Limón.

Temo que no pueda conservar la esperanza de que se desarrolle un nuevo tráfico que aumente nuestras entradas, salvo que se pudiera impulsar la importación de artículos pesados, como por ejemplo el carbón, que solo proporcionaría un flete bajo. Creo, sin embargo, que una vez que el camino esté en un estado bueno y seguro, tendremos un aumento en nuestras entradas locales.

Durmientes.—Hasta aquí se han obtenido de Colombia, pero la calidad hoy no es tan buena como antes, y ya se trata de conseguirlos en la costa del Pacífico.

Indudablemente, sería económico en toda la distancia que hay que hacer, renovarlos con durmientes de acero.

En conclusión, me siento obligado á decir y con énfasis, que la única táctica que debe seguir la Directiva para asegurarse un ferrocarril á propósito para el tráfico, y en que se pueda confiar durante la estación en que aquél aumenta es, autorizar un gasto para la seguridad de la línea en aquellos lugares donde la experiencia ha demostrado que no resiste los efectos desastrosos del clima, causa que, estoy seguro, no ha sido apreciada debidamente por ninguno de los que han tenido que ocuparse en la construcción del ferrocarril. Á menos que se tomen medidas adecuadas y se continúen tomando para asegurar el ferrocarril, las obligaciones emitidas por la Compañía, basadas en las entradas del camino, pueden considerarse como de poco valor; pero si el trabajo se hace en debida forma, hay suficiente tráfico en perspectiva para asegurar ampliamente los que tienen más derechos en el ferrocarril; quiero decir, los Tenedores de pagarés de primera y segunda hipoteca. Esto depende enteramente de la manera como se manejen estas dificultades. Siento que circunstancias ajenas de mi voluntad me hayan impedido hacer un examen escrupuloso, sin embargo, espero que estas líneas sean de alguna utilidad.

De UU. etc. etc.

A. B. FORWOOD.

13 Enero 1893.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Abril 24.—Hoy á las 12 m. zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Colón", del porte de 1843 toneladas, 90 tripulantes, capitán Avery y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga 1377 sacos de café y 7 cajas cobre viejo. Correspondencia 3 paquetes.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día veintinueve de Mayo próximo se venderá en pública subasta la finca siguiente: Terreno dedicado á la siembra de caña de azúcar, sito en las Pavas, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados próximamente, lindante: al Norte, río de Torres en medio, con propiedad de don Antonio Hübbe; al Sur y Este, con la calle que conduce de las Pavas al barrio de la Uruca, colindando con la calle en medio; al Sur, propiedad de don Francisco Napoleón Millet; y al Oeste, con idem de don Carlos Carrillo, hoy de su sucesión. La finca descrita se halla inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos setenta y cinco, folio quinientos treinta y siete, finca número veinte y dos mil doscientos setenta y ocho y está hipotecada á favor de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Esquivel y Cañas" por la cantidad de quinientos pesos ó intereses según se ve de la inscripción hipotecaria, número catorce mil cuatrocientos setenta y ocho, folio sesenta y dos del tomo dieciocho de la Sección de Hipotecas. Perteneció dicha finca á don José María Rivas, de único apellido, hoy á su sucesión, representada por su albacea provisional Sandalio Castro Carrillo; se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Fabián Esquivel Flores, socio agente de la expresada casa de comercio, contra la predicha sucesión de José María Rivas y se vende por la suma de quinientos pesos, valor de la Hipoteca.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 24 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3-1

Cito y emplazo á todos los que tuvieron que deducir derechos en la mortuoria de doña María Isabel Pereira y Falzón de López Calleja, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á hacerlo en este despacho dentro del término de tres meses, á contar de la publicación de este aviso, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieron. Don Francisco Quesada Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y comerciante y de este vecindario, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su cargo hoy á la una de la tarde.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 24 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Con tres meses de término, de los cuales han trascurrido dos, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Estanislao Meléndez Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, para que en el término citado, comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera. El término empezó á correr el 16 de Febrero último, fecha en que se publicó el primer edicto.
Alcaldía 3ª San José, 20 de Abril de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Rafael López y Machado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Bajos de Santa Rosa" del cantón de Aserri de esta provincia, y lindante: al Norte, terrenos de don Antonio López Calleja; al Sur, terrenos denunciados y medidos por Alfonso Barrantes; al Este, terrenos denunciados y cedidos á don Francisco Soler Rizo; y al Oeste, en parte terrenos de don Antonio López Calleja y en parte ídem de la Municipalidad de Desamparados.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 22 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 veces 1.

Benita Valderramos Fallas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno plantado de café, constante de cincuenta y dos áreas, situado en esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, con una casa en él ubicada, constante como de seis metros de frente, por cuatro metros de ancho, construcción de adobes y madera labrada, lindante el terreno: al Norte, calle en medio, terreno de Venancia Cascañe, Pedro Chinchilla y Francisco Ríos; al Sur, río "Cañas"; al Este, calle en medio, terreno de Venancia Cascañe; y al Oeste, terreno de Santos Cascañe; está libre de gravamen, fué adquirido el terreno por compra á María Murcia y la casa hecha á expensas de la petente; lleva más de diez años de posesión pacífica y vale trescientos pesos.

Publico este edicto para que los interesados hagan valer sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, á las doce del día 21 de Abril de 1893.

ANTONIO CASTRO F.

José Agüero. J. Napoleón Retana.
3 veces 1.

Los señores Nicolás Chavarría Mora, Ingeniero, Carlos Volio Tinoco, empleado público, Gerardo Lara Avellan, empleado público, Julia Volio Tinoco, Rosalía Flores Camacho de Chavarría, y Rosalía Iglesias Castro de Lara, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando el lote número once de primer orden, en la primera división atlántica del Ferrocarril, constante de trescientas diez manzanas, dos mil novecientas varas cuadradas, equivalentes á doscientas diez y seis hectáreas, ochenta y seis áreas, cuatro centiáreas, treinta y nueve decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, y lindante: al Norte, terrenos baldíos: Sur, lote número doce de primer orden, línea férrea en medio: Este, lote número trece de primer orden; y Oeste, lote número nueve de primer orden. Además denuncian, para completar hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, detrás ó sea al Norte de los lotes números nueve, once y trece de primer orden en la primera división atlántica, un terreno baldío que se encuentra entre los ríos Pacuare y Cimarrones y lindante: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, los lotes nueve once y trece referidos; al Este, el río Cimarrones; y al Oeste el río Pacuare.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Marcelino Picado y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, denunciando un terreno baldío como de cien hectáreas situado en el cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Vicente Ortiz; Sur, ídem de Mauro Chacón; Este, propiedad del presentado, antes de Salvador Ureña; y Oeste, camino real que conduce á Santa María.

Lo publico para que las personas que tengan algunos derechos al terreno de que se trata, los hagan valer dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Concepción Garro Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando ciento cincuenta hectáreas de un terreno baldío situado en la Boca de Dota, jurisdicción de San Marcos, cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y lindante: al Norte, terrenos de Dionisio Salazar; al Sur, camino en medio, terrenos de Pablo Marín, Simón Quirós y Joaquín Mata; al Este, terrenos poseídos por Julián Zúñiga y propiedad de Francisco Amador; y Oeste, terrenos denunciados por Dolores Quirós. Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene como veinte hectáreas cultivadas en parte de café, caña y plátanos y el resto dedicado á la siembra de granos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Cipriano Herrero Peral, comerciante y Doctor don Pedro León Páez, abogado por sí y como generalísimo del señor Gorgonio Herrero Peral, también comerciante, los tres mayores de edad, casados y de este vecindario, denunciando hasta mil doscientas cincuenta hectáreas, quinientas para cada uno de los señores Herrero y doscientas cincuenta para el señor Páez, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Veintisiete de Abril", cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste y lindante: al Norte, terrenos baldíos: al Sur y Este, río Tabaco en medio, terrenos denunciados por don Manuel Aragón y don Félix Carazo; y al Oeste, Océano Pacífico, milla marítima en medio.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario. 3.....2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que por denuncia hecha por los señores don Mandel Aragón Quesada y don Félix Carazo Molina, casado, comerciante el primero, soltero, agricultor el segundo, ambos mayores de edad y de este vecindario, fué medido un terreno baldío situado en la península de Nicoya, cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste, cuya medida dió una cabida de mil ciento cincuenta y una hectáreas, setenta y cuatro áreas, una centiárea y sesenta y siete decímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos ocupados por vecinos de Matambú y camino de Matambú al Papaturrul y Matina en medio, terrenos de la colonia "Maceo"; Sur, baldíos; Este, también baldíos, río Cacao Mico y camino de Matina á las Huacas en medio, y terrenos de Rafael Carrillo; y Oeste, terrenos medidos por la Compañía River Plate y un pedazo ocupado por Blas Parra, camino de Matambú á Camillas en medio con los primeros. Siendo estos linderos diferentes de los que se dieron en el escrito de denuncia y en el edicto respectivo, se ha ordenado esta nueva publicación para que las personas que se crean perjudicadas, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

Jenaro Leiva, alcalde primero de este cantón, A quienes interese hace saber: que ante su despacho se ha presentado el señor Manuel Arce Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Jerónimo de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Casa con el terreno en que está ubicada, cultivado éste de café, plátanos y potrero, sitos en el punto llamado "La Palma" del barrio dicho, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Melchor Rodríguez; Sur, calle en medio, ídem de Ramón Rodríguez; Este, calle en medio, con la misma propiedad de Ramón Rodríguez; y Oeste, propiedad de Salvadora Arce. Mide la casa diez metros de largo, por otro tanto de ancho, y el terreno sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, todo poco más ó menos; la hubo el campareciente por compra á Ramón Rodríguez, está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos.

Las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, los legalizarán en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía primera. San José, 21 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Secretario.

3.....2

Provincia de Alajuela.

Con el término de tres meses, que principió á correr del veinticinco de Febrero último, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Félix Carbonero Castillo, que fué mayor de

edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, para que dentro del término indicado se presenten á esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Abril 19 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

A este Juzgado se presentó don Diego Trejos González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del cantón de Santa Bárbara de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano y quebrado, de potrero y montes, situado en el punto llamado "Los Llanos", del barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Higinio Sánchez; Sur, río Alajuela en medio, terrenos de Francisco Jinesta Soto, Joaquín Gutiérrez Zumbado y Josefa Jiménez; Este, calle de entrada al mismo terreno en medio, propiedad de Miguel Hidalgo; y Oeste, río Alajuela en medio, terrenos de la misma Josefa Jiménez, y de herederos de Bernardo González: mide cuarenta y una hectáreas, noventaicinco áreas, treintisiete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados poco más ó menos. Fué adquirido por compra á María Blas Trejos y vale próximamente quinientos pesos. Los que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, que lo verifiquen dentro de treinta días, término señalado al efecto.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 12 de Abril de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—1

Con el término de tres meses, que principiará á correr desde la primera publicación del presente, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión del Licenciado don Andrés Abelino Sibaja Soto, que fué mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, para que dentro de dicho término se presenten ante esta autoridad á hacer valer sus derechos.

Don Juan Sibaja Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional, se juramentó y tomó posesión de su cargo á las nueve y media de la mañana del catorce del corriente.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Abril 19 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Esmeralda Sandoval Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que empezaron á correr desde el veintitrés de Marzo último, se presenten en este despacho, á hacer valer sus derechos.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 24 de Abril de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

Por última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Sebastián Salazar, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santiago del Este de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que se contarán desde el diez y nueve de Febrero último, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 24 de Abril de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

A las doce de día quince del entrante Mayo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: dos caballos, uno melado y otro retinto, ambos de regular tamaño, valorados en sesenta pesos cada uno; y una vaca negra con una cría overa, encerrada, al pié, valorada en cincuenta y un pesos. Estos bienes pertenecen al señor Juan Calderón Álvarez, y se venden en virtud de ejecución que le promovió el señor Ramón Zamora Moya, por el pago de cantidad de pesos.—El que quiera hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 20 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Prosecretario.

3 2

A las doce del día ocho del entrante mes de Mayo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los lotes siguientes:—Lote número diecisiete: es terreno de montes: mide veintitrés hectáreas, treinta y una áreas, veinticinco centiáreas y trece decímetros cuadrados; lindante: Norte, lote número dieciocho, que se va á describir: Sur, quebrada de Chaves en medio, lotes números trece y cator-

ce: Este, camino del Roble en medio, lote número diez y nueve; y Oeste, con primer brazo del río de Poás en medio, terrenos baldíos; está valorado en cuatrocientos pesos, veintisiete centavos. Lote número 18: es terreno de montes, constante de cuarenta y ocho hectáreas, veintiuna áreas, cuarenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados; lindante: Norte, con los lotes números veintiuno y veinticinco; Sur, lote número diez y siete, anteriormente descrito; Este, lote número diecinueve, calle en medio; y Oeste, con el brazo del río de Poás en medio, terrenos baldíos; valorado en ochocientos veintisiete pesos ochenta y cuatro centavos. Lote número 25, que es terreno de montes, de ochenta y nueve hectáreas, noventa y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, con el lote número 24; Sur, lote número 18; Este, lote número 21; y Oeste, la segunda sección de la "Legua de Fraijanes"; y valorado en mil doscientos ochenta y seis pesos cincuenta y dos centavos. Lotes números 23 y 24, reunidos en razón de ser uno de ellos espacio de aguas, y con terreno de montes que mide ciento setenta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con las dos leguas de enseñanza pública del Municipio de este cantón; Sur, camino de entrada en medio, lote número 21 de Pío Soto, y sin camino en medio, con el lote número veinticinco; Este, camino del Roble en medio, lote número veintidós de Ramón Saborío; y Oeste, con la segunda sección de la "Legua de Fraijanes"; valorado en mil quinientos trece pesos ochenta centavos. Las cuatro fincas descritas forman el último resto de la legua denominada de "Fraijanes que está inscrita el el tomo cincuenta y siete, folio doscientos treinta y dos, número tres mil seiscientos diez y ocho, asiento dos del Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, que es terreno de montes, sito en el paraje llamado "Fraijanes", barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, y para facilitar la venta se ha dividido el resto en lotes.

Del mismo modo se rematarán á las doce del lunes quince de Mayo, estas fincas: Lote número 3, de agricultura y montes, lindante: Norte, terreno del Fondo General ya enajenado; Sur, lote número dos, de Ramón Artavia; Este, propiedad de Cosme Álvarez, Jesús Contrillo y Juan Loria; y Oeste, lotes números cinco y seis del mismo Fondo General, ya enajenados, calle de entrada en medio: mide diez y nueve hectáreas, veintiuna áreas, noventa y seis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, valorado en seiscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos: Este lote forma el último resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento setenta y cuatro, folio ciento tres, número once mil seiscientos treinta y ocho, asientos uno y dos que es un terreno de montes denominado "El Mastate" perteneciente á la Municipalidad de este cantón, sito en el barrio de San Pedro de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.

Lote número 36.—Que es terreno de montes, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno llamado de "La Enseñanza Pública" de este municipio; Sur, terreno de José Calderón; Este, río de Poás en medio, terreno llamado de la Enseñanza Pública del Municipio de este cantón; y Oeste, calle de entrada en medio, con el lote número cuarenta y uno que se va á describir.—Mide cincuentidós hectáreas, cuarentiuna áreas y sesentidós centiáreas; valorado en trescientos sesentidós pesos.

Lote número 41.—Que es terreno de montes, lindante: Norte, calle en medio, lotes números treinticinco y treintiséis del terreno denominado de la Enseñanza Pública de este Municipio; Sur, lote número treintinueve de Ramón Artavia; Este, calle en medio, lote número treintiséis que es el lote inmediato anterior; y Oeste, lote número cuarentidós que se va á describir.—Mide treinticinco hectáreas, tres áreas, veintiuna centiáreas y sesentiún decímetros cuadrados; valorado en ciento cincuenta pesos cuarentidós centavos.

Lote número 42.—Que es terreno de montes, lindante: Norte, terreno denominado de "La Enseñanza Pública" de este Municipio; Sur, lote número 40, de Ramón Artavia; Este, lote número 41, que es el inmediato anterior; y Oeste, quebrada del Mastate en medio, terreno denominado de la Enseñanza Pública de este Municipio. Mide sesenta hectáreas, treintiocho áreas, cuarentiséis centiáreas y catorce decímetros cuadrados; valorado en ciento sesentidós pesos.

Las tres últimas fincas forman parte de la inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento diez y siete, folio nueve, número siete mil quinientos setenta y nueve, asiento uno, que es terreno de montes, conocido con el nombre de "Legua de enseñanza pública del municipio de este cantón", sito en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Todas las fincas descritas pertenecen á la Municipalidad de este cantón y se venden en observancia del decreto número once de doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, y en virtud de acuerdo municipal número sétimo del seis del corriente y con las siguientes condiciones: el rematario pagará al contado los gastos de medida, publicación del cartel y gastos de la escritura de venta, pagará asimismo el valor del lote rematado á cinco años de plazo y por quintas partes siempre que el precio no pase de quinientos pesos, y si excediese de esta cantidad, el plazo será de diez años, y el pago por décimas partes; en uno

y otro caso con el interés de seis por ciento anual que los rematarios pagarán por anualidades adelantadas, garantizando el pago con fiador abonado ó hipoteca del respectivo lote. El rematario hará por su propia cuenta gastos de deslinde ó remedida con vista del plano de la Municipalidad, en atención á estar confusos los carriles. El rematario que no cubriere la primera anualidad, tanto de capital como de intereses, lo mismo que las subsiguientes anualidades, incurrirá en la pena de perder á favor del Municipio las cantidades que haya pagado, y por el mismo hecho quedará también al Municipio la facultad de rescindir el contrato, además el rematario será responsable de los daños y perjuicios que ocasionare por su falta de pago. Serán preferidas las propuestas al contado.

Quien quiera hacer postura ocurra que le será admitida estando arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 22 de Abril de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro.
Srio.

El señor Valeriano Miranda Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: un terreno parte plano y parte quebrado, cultivado de café y caña dulce y de figura irregular, de ochenta y tres metros seiscientos milímetros de fondo, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente; tiene de ancho por el fondo, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, por tener la figura de una A truncada, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Julián Ramírez; Sur, ídem de Gabriela Sánchez; Este, calle en medio, con la sucesión de Pío Villalobos y Bruna González finados, y Oeste, ídem de Ramón Carvajal; lo hubo por compra á Manuel María Miranda; está libre de gravamen y vale doscientos cincuenta pesos.

Se señala el término de treinta días, para que los que tuvieran interés en dicho inmueble, se apersonen ante esta autoridad.

Alcaldía única.—San Ramón, Abril 17 de 1893.

DIONISIO NARANJO A.

Ramón Jiménez. Nicanor Zamora. 3 2

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Felicitas Sancho Oreamuno, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día veintinueve de Abril corriente, con objeto de que oigan al albacea acerca de las proposiciones de arreglo que ofrece hacer para la aprobación de la partición presentada.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 19 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO

Rafael V. Roldán,
Prosecretario. 3..3

A una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del sábado trece de Mayo próximo entrante, convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Concepción Sojo Moya, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, con el objeto de que elijan albaceas, propietario y suplente, conozcan la deuda que reclama el señor Ciriaco Solano Chacón, el inventario y avalúo practicados, á fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única. Paraíso, 18 de Abril de 1893.

DIEGO CORRALES.

Manuel M. Meza. Ramón Uclés.
3..2

Ante mi despacho se ha presentado José María Martínez Navarro, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Casa y solar sitos en el distrito sétimo de este cantón, constantes, el solar de ocho metros de frente, por treinta de fondo y la casa siete metros de frente y cinco de fondo y lindante: Norte, solar de herederos de María Morales; Sur, casa y solar del petente; Este, calle en medio, solar de Manuel Piedra; y Oeste, ídem de Juan Roldán; vale \$ 200-00, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Joaquina Cantillo.

Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 24 Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Patricio Arias. Célimo Obando

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezaron á correr el día veinte de Febrero próximo pasado, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Rosa Lizano Méndez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, para que se presenten á deducir los derechos que tengan, con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 24 Abril de 1893.

VALERIO MORÚA

Pat. Pereira. Célimo Obando.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y de-

más interesados en la mortuoria de José María Rodríguez, único apellidado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

El señor Luis Rodríguez Batista, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario expresado, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce del día diecisiete de Abril de en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, Abril 18 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Víctor Vargas y Marina Calvo, que fueron mayores de edad, vecinos de Santo Domingo, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del viernes cinco del entrante Mayo, con el fin de que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos y resuelvan lo conveniente acerca de una reclamación hecha por Romualdo Jiménez.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 20 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 2

Provincia de Guanacaste.

Carlos Garnier y Bustos, Juez civil en primera instancia, interno, de la provincia de Guanacaste,

A quienes interese, hace saber: que el señor José Celidonio Solera y Cabrera, mayor de cuarenta años de edad, casado, criador de ganados y vecino del cantón de Bagaces, se ha presentado promoviendo información de posesión para inscribir en su nombre ciento cincuenta y tres hectáreas, ochenta y seis áreas; diecinueve centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y dos quintos de terreno que forman parte del sitio llamado "Cupilapa" sito en el cantón nuevo de Bagaces de la provincia de Guanacaste, que consta de catorce caballerías de tierra ó sean seiscientos treinta y tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos baldíos nacionales; al Sur, con terrenos de la hacienda "San Jerónimo" del General don Víctor Guardia y Gutiérrez; al Este, con terrenos de la Hacienda "Tenorio" de don Amón Fasileau rio de Tenorio de por medio; y Oeste, con terrenos de la Hacienda "Miravalles" del General don Bernardo Soto; es de superficie quebrada en su mayor parte y dedicado á la cría de ganados.—Son comuneros ó coparticipes en el terreno de "Cupilapa" los señores Gabriel Solera y Villegas, Josefa Carranda y Ortega, Zacarías Chévez, Gregoria Alemán y Carranda, Ezequiel González y Alejandro Aguirre y Puente.

Adquirió el terreno que le corresponde, una parte por compra hecha á la señora Josefa Carranda y Ortega, y otra parte por compra hecha al señor Manuel Solera y Villegas.

En el mismo terreno bajo los linderos dichos posee el citado José Celidonio Solera y Cabrera una casa de teja, de seis metros de largo por cinco de fondo y que la hubo por compra hecha á la referida Carranda y Ortega. La casa y terreno que la corresponden forman una sola finca y la ha estado poseyendo por más de diez años, quieta, pacíficamente y á título de propietario y libre de gravámenes y vale próximamente quinientos pesos. Los que se consideren con algún derecho en las ciento cincuenta y tres hectáreas, ochenta y seis áreas, diecinueve centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y dos quintos de terreno, parte de la finca deslindada que se trata de inscribir y de la casa dicha, comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado á hacer valer sus derechos.

Judicatura Civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Setiembre 9 de 1892.

CARLOS GARNIER B.

Manuel Mª Gorgona. 3 v. 1. Ed. Salazar B.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Con las fechas que al margen se ven, fueron depositados en el corral de esta villa, los animales siguientes:

Abril 1º Un caballo blanco sin fierro
" 5 Una yegua baya oscura, sin fierro y que fué de los bienes del finado Joaquín R. Ocampo.
" " Un caballo refinto, dos patas blancas, herradas con dos fierros, el uno semejante á una Q. en la paleta de atrás y el otro confuso.

La persona que se creyere con derecho á los animales dichos, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura política de Santo Domingo. 19 de Abril 1893.

Pedro Rodríguez Ch.

ORDEN de POLICIA.

A fin de evitar perjuicios á las calles, caminos públicos y fincas rústicas y urbanas en este cantón central, se previene á los propietarios, inquilinos ó arrendatarios de éstas, que dentro de quince días deben tener limpios los desagües que orillan las calles y caminos públicos; y asimismo las acequias y desagües de sus fincas, con apercibimiento de que si no lo verifican pagarán diez pesos de multa y los costos que haga la Policía.

Agencia Principal de Poicía.—Heredia, 11 de Abril de 1883.

3—1

JUAN BTA. SAENZ.

Provincia de San José.

Cuadro de las personas penadas por infracciones de Policía, en el mes de Marzo de 1893.

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Diego González Azofeifa	19	Soltero	Jornalero	C. R.	San José	Portación de arma	Multa 25-00	1
Pánfilo Molina Paniagua	48	Casado	Sastre	Nicaragua	"	Escándalo reincidencia	5-00	1
Raimundo Jiménez Gutiérrez	23	Soltero	Jornalero	"	"	"	5-00	1
Mannuel López Tovar	20	"	Carpintero	C. R.	"	Riña sin armas	3-00	2
José Barrantes Sandoval	38	Casado	Jornalero	"	"	Faltas á la Policía	5-00	2
Isaac Garrido Guzmán	30	"	Escribiente	Colombia	"	Escándalo y faltas á la P ^a	5-00	2
Abilio Calderón Montero	35	"	Carpintero	C. R.	"	Escándalo reincidente.	25-00	2
Baltasar Mora Calvo	30	Soltero	Jornalero	"	"	"	5-00	3
José Loria Delgado	25	Casado	Albañil	"	"	Desobediencia á la P ^a	3-00	3
Francisco Carranza Fernández	30	"	Comerciante	"	"	Desobediencia á la P ^a	20-00	3
Cristóbal Aguilar Campos	23	Soltero	Jornalero	"	Cartago	Faltas á la P ^a	5-00	4
Melitón Barrantes Mora	30	Casado	"	"	San Vicente	Desobediencia á la P ^a	3-00	4
María Chaves	19	Soltera	Doméstico	"	San José	Lesión leve	10-00	4
Jorge Rite	21	Soltero	Jornalero	Jamaica	"	Escándalo y faltas de obra	5-00	4
Leandro Gómez Jiménez	39	"	"	C. R.	"	Faltas á particulares	3-00	4
Vicenta Zamora López	23	"	Doméstico	"	"	Lesión leve	10-00	4
Josefa Alvarado	40	"	"	"	"	Escándalo y faltas	10-00	4
Victor Quijano Bejarano	35	Casado	Carretonero	"	"	Daño menor	5-00	4
Ramona Arias Hidalgo	20	Soltera	Doméstico	"	"	Maltratamiento de obra	10-00	4
Santiago Mora Sánchez	50	Casado	Agricultor	"	"	Faltas á particulares	3-00	4
Alberto Gutiérrez H.	21	Soltero	Carpintero	"	San Francisco	Desobediencia á la Policía	3-00	4
Toribio Carvajal Conejo	25	"	Jornalero	"	San José	Escándalo	3-00	5
Octavio Araya Hernández	16	"	Zapatero	"	"	Faltas á particulares	3-00	5
Rafael Lavalle Roque	35	"	Purero	Cuba	"	Escándalo	3-00	5
Gerardo Quesada Sojo	24	"	Herrero	C. R.	"	Riña sin arma	3-00	5
Juan Granados Álvarez	22	"	Sastre	"	"	"	3-00	5
John Ruso	55	"	Carpintero	Alemania	"	Escándalo	3-00	5
José Quirós Vargas	39	"	Agricultor	C. R.	"	Faltas á particulares	5-00	5
Rafael Durán Murillo	38	"	Zapatero	"	Tres Ríos	Hurto menor	10-00	5
Rafael Chacón Castro	65	"	Jornalero	"	San José	"	10-00	5
Antonia Salazar Quirós	45	Soltera	Cocinera	"	"	Escándalo	3-00	5
Dolores Brow Gutiérrez	30	"	Cantinera	"	"	Escándalo reincidente	5-00	5
Juana Rojas Vargas	20	"	Doméstico	"	"	Escándalo reincidente	5-00	5
Esteban Mora Villalta	20	Soltero	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	5
Guadalupe Calderón Quirós	50	Viudo	Sastre	"	"	Maltratamiento de obra	5-00	6
Cirilo Lobo Ramírez	55	Casado	Jornalero	"	"	Faltas á la moral	3-00	6
José Rojas Jiménez	28	"	"	"	San Juan	Faltas á particulares	5-00	6
Vicente Alvarado Umaña	50	Soltero	Albañil	"	La Uruca	Escándalo reincidente	5-00	6
José Badilla Cubero	20	"	Jornalero	"	San José	Escándalo reincidente	5-00	6
José Ramón Gutiérrez	44	Casado	Albañil	"	Heredia	Portación de arma	10-00	6
Constantino Albertazzi	31	"	Picapedrero	"	San José	Faltas á particulares	10-00	6
Jerónimo Cervantes	21	Casado	Albañil	Italia	"	Lesión leve	10-00	6
José Ramón Delgado	24	Soltero	Carretonero	C. R.	"	Hurto menor	10-00	6
Rafael Castillo Arias	30	"	Negociante	"	"	Tenta, abuso de confianza	10-00	6
María Brenes	22	"	Doméstico	"	"	Escándalo	3-00	6
Francisco Meneses	22	"	Jornalero	"	"	Tenta, abuso de confianza	10-00	6
Roberta Mora Rojas	21	Casada	Doméstico	"	"	Escándalo reincidente	10-00	6
David Alpizar Vargas	45	Casado	Negociante	"	San Juan	Lesiones leves	10-00	6
María Jiménez Alvarado	19	Casada	Doméstico	"	San José	Tener estab. desh. D. y F.	Arresto 14 días	6
Evaristo Morales	19	Soltero	Jornalero	"	"	Escándalo doméstico	Multa 3-00	6
Nephtali Salguero	18	"	Zapatero	"	"	Maltratamiento de obra	10-00	6
Jesús Umaña González	40	Casado	Artesano	"	"	Escándalo reincidente	5-00	7
Dolores Chinchilla	21	Soltera	Doméstico	"	"	Faltas á parts.	10-00	9
José Zúñiga Fallas	60	Soltera	Jornalero	"	"	Escándalo reincidente	10-00	9
Rafael Cedeño Rojas	25	"	Panadero	"	"	Escándalo	5-00	9
José de Jesús Solano	30	"	Jornalero	"	"	Escándalo reincite.	5-00	9
Rafael Madrigal Segura	52	"	Zapatero	"	"	Lesiones leves	10-00	9
Bruno Delgado Vargas	25	"	Panadero	"	"	Escándalo reincidente	25-00	10
Raimundo Jiménez Gutiérrez	23	"	Jornalero	Nicaragua	Escazú	Desobediencia á la Policía	3-00	10
Ricardo Pfau	36	"	Jardinero	Suizo	San José	Escándalo reincidente	5-00	10
Eliás Salguero	15	"	Sastre	C. R.	"	Faltas á la Policía	3-00	10
Jesús Brenes Guillén	34	Casado	Jornalero	"	"	Faltas á particu.	3-00	10
Simeón Segura	47	Soltero	"	"	"	Riña sin armas	3-00	11
Dolores Obando Arrieta	38	"	Carpintero	"	"	Escándalo	3-00	11
J. Aguilar G.	38	"	Agricultor	"	"	Faltas á la Policía	10-00	11
Anselmo Pérez Balmaceda	23	"	Barbero	Nicaragua	"	Abuso de confianza mnr.	10-00	11
Eustaquio Solano Garbanzo	25	"	Boyero	C. R.	"	Maltratamiento de obra	5-00	12
Marcelino Castro Vargas	25	"	Jornalero	"	San Francisco	Escándalo reincidente	5-00	12
Miguel Jiménez Bermúdez	25	Casado	"	"	San José	Faltas á particulares	3-00	12
Leopoldo Segura Coronel	23	Soltero	"	"	Mojón	Escándalo	3-00	12
Julian Muñoz Fernández	33	"	Albañil	"	San José	"	3-00	12
Eliseo Herrera Sojo	22	"	Carretonero	"	"	"	3-00	12
Pedro Duarte	30	"	Carretonero	"	"	"	3-00	12
Julian Leitón	30	"	Jornalero	"	"	"	3-00	13
José Ramírez Olivárez	21	"	"	"	Santo Domingo	Desobediencia á la P ^a	3-00	13
Luis Castro Sánchez	28	"	Albañil	"	Tres Ríos	Escándalo	3-00	13
Antonio Hernández	37	"	Jornalero	"	San José	Escándalo	3-00	13
Rafael Mora	39	"	"	"	"	Escándalo reincidente	10-00	13
Rafael Solano	37	Casado	Zapatero	"	Santo Domingo	Es. re. desob. y f. á la P.	25-00	13
Juan Rafael Jiménez Gutiérrez	24	"	"	"	San José	Maltratamiento de obra	5-00	13
Jenaro Navarro Madriz	24	Soltero	Sastre	"	"	"	5-00	13
Arturo	15	"	Carpintero	"	"	"	5-00	13
Luciano Antonio Marín Gómez	21	Casado	Pintor	"	"	Oposición á la P ^a	3-00	13
Eduvigis Bejarano	29	Soltero	Albañil	"	"	Lesiones leves	10-00	14
José Gutiérrez	36	Casado	"	"	"	Daño menor	10-00	14
Catarina Mora Castillo	17	Soltera	Lavandera	"	"	Escándalo	10-00	14
Aurelia Mora Castillo	17	"	"	"	"	Riña sin armas y escánd.	5-00	15
F. J. Madam	28	Soltero	Herrero	EE. UU.	"	Faltas á la Policía	5-00	15
Ignacio Valverde Monje	34	Casado	Jornalero	C. R.	"	Portación de arma	3-00	15
Fidelina Guevara v. de Saborio	30	Viuda	Doméstico	"	"	Escándalo reincidente	10-00	16
Josefa Arias Mesén	30	Soltera	"	"	"	"	15-00	16
Josefa Alvarado	40	"	"	"	"	"	15-00	16
Pedro Cubillo Artavia	36	Casado	Carretonero	"	"	"	15-00	16
Juan Walles	40	Soltero	Negociante	Jamaica	"	Desobediencia á la P ^a	3-00	17
Celedonio Granados Castillo	57	Viudo	Artesano	C. R.	"	Faltas á particulares	3-00	17
Ramón Alfredo Batista	24	Soltero	Panadero	Puerto Rico	"	Esc. y faltas á la Policía	10-00	17
Aquiles Romero Méndez	19	"	Jornalero	"	"	Portación de arma	10-00	18
Mannuel García Villalta	25	"	Carpintero	C. R.	"	Lesiones leves	10-00	18
José Castellón Valerín	35	Casado	Empleado público	"	San José	Portación de arma	10-00	18
Francisco Mora Vargas	34	"	Agricultor	"	"	Expendio de licor á desh?	5-00	18
Pedro Martha	30	"	Comerciante	"	Guadalupe	Escándalo	3-00	18
Manuel Badilla Padilla	45	"	Agricultor	Árabe	San José	Faltas á la moral	3-00	18
Pío Hidalgo	46	Viudo	Albañil	C. R.	San Juan	Provocación á riña	3-00	18
Gregorio Leitón	50	Casado	Negociante	"	Santo Domingo	Escándalo	3-00	19
Anselmo Retana Araya	60	"	Jornalero	"	San José	Escándalo	3-00	19
Rafael Rodríguez Corrales	23	Soltero	Carpintero	"	"	Escándalo reincidencia	5-00	19
Francisco Aguilar Barrantes	50	Casado	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	19
Rafael Calderón	23	Soltero	"	"	"	Escándalo doméstico	3-00	19
Ramón Roldán Prieto	30	Casado	Artista	"	"	"	3-00	19
Nicolás Marín Madrigal	55	"	Carnicero	"	"	"	3-00	19
Benjamín Guevara Badilla	45	Casado	Platero	"	Zapote	Faltas á la Policía	3-00	19
Florencio Calderón Zeledón	27	Soltero	Albañil	"	San José	Maltratamiento de obra	10-00	19
José Bonilla Estrada	20	"	Carnicero	"	"	Faltas á la Policía	3-00	20
Federico Calderón Calderón	34	Casado	Jornalero	"	"	Faltas á particulares	3-00	20
Jerónimo Zamora Mora	20	Soltero	"	"	"	Portación de arma	10-00	20
Jeremías Cordero Cordero	24	"	"	"	Mojón	Faltas á la P ^a	5-00	20
Antonio Centeno Garita	22	Casado	Sastre	"	San José	Desobediencia á la Policía	3-00	20
José Loria	25	"	Albañil	"	"	"	3-00	20
Agustín Umaña Piedra	30	"	Agricultor	"	"	Escándalo	3-00	20
Rafael Otárola Zúñiga	52	"	Negociante	"	"	Escándalo reincidencia	10-00	20
José Calvo	26	"	Albañil	"	"	"	5-00	20
Tomás Ramírez Miranda	30	"	Agricultor	"	"	Desobediencia á la Policía	5-00	20
Manuel Prendas Castro	26	"	Carretonero	"	Guadalupe	Escándalo	3-00	20
Antonio Abarca Montoya	40	"	Jornalero	"	San José	Escándalo reincidente	10-00	20

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penal impuesta.	FECHA.
Ramón Salazar Calvo	19	Casado.	Jornalero	C. R.	San José	Escándalo	\$3.00	20
Carlos Padilla Araya	21	Soltero	Carpintero	"	"	Portación de arma	10.00	20
Francisco Cocox	33	"	Artesano	Italia	"	Riña sin armas	3.00	21
Riojón Hamimó	28	"	"	"	"	"	3.00	21
Cipriano Arguedas Chaves	50	Casado.	Zapatero	C. R.	"	Maltrato de obra	10.00	21
José M. Sequera M.	60	"	Negociante	"	"	Defraudación menor	3.00	22
Paulino Segura Quirós	72	"	Jornalero	"	"	Escándalo	3.00	22
Hallo Satchas	26	Soltero	Comerciante	Alemán	"	Portación de arma	10.00	22
Rafael Calderón Solano	23	"	Dependiente de c.	C. R.	"	Faltas a la moral	5.00	23
José Arrieta Segura	21	"	Barbero	"	"	Maltrato de obra	5.00	23
Francisco Antillón	mayor	"	Artesano	"	"	Juego prohibido	100.00	23
Melitón León	—	"	Agricultor	"	"	"	50.00	23
Jenaro Pinto	—	Casado	Comerciante	"	"	"	50.00	23
Francisco C. Blanco	—	"	Artesano	Chileno	"	"	50.00	23
Pedro Madrugal	—	"	"	C. R.	"	"	50.00	23
Benito Beltrán	—	"	Ten. de libros	España	"	"	50.00	23
Manuel Mora	24	Soltero.	Panadero	Honduras	"	Faltas a particulares	5.00	23
Ventura Umña	32	Casado	Agricultor	C. R.	"	Desobediencia a la P.	3.00	24
Joaquín Quirós Solís	25	Soltero.	"	"	San Juan	Escándalo	3.00	25
Eusebio Guerrero Cane	34	"	Carpintero	"	San José.	Faltas a la moral	3.00	25
José Salvatierra	23	"	Albañil	"	"	Portación de arma	10.00	25
Cirilino Barahona Salazar	55	Casado	"	"	"	Escándalo	3.00	25
Teléfono Vargas Pérez	30	"	Agricultor	"	"	Faltas a la Policía	2.00	25
Agustín Ureña Piedra	30	"	"	"	San Juan	Provocación a riña	2.00	26
Juan M. Granados Chacón	38	"	"	"	Cartago	Escándalo	3.00	26
Timoteo Vargas Segura	40	"	"	"	Guadalupe.	"	3.00	26
Juan Cascante Chaves	34	"	"	"	San Isidro	Malt. obra y prov. a riña	5.00	26
Gregorio Quesada Rojas	43	"	Platero	"	San José	Maltrato de obra	3.00	26
Samuel Vega Cuervo	30	Soltero.	Agricultor	"	Puriscal	Fs. a la moral y d. a la P.	5.00	26
Saturnino Castro Sánchez	30	Casado.	Zapatero	"	San José	Escándalo	3.00	26
Eduardo Rodríguez Monje	18	Soltero	Albañil	"	"	Portación de arma	10.00	26
José Quirós Reinos	22	"	Carpintero	"	"	Escándalo	3.00	27
Salvador Martínez	26	"	Negociante	"	"	Escándalo reincente	5.00	27
Enrique Echandi Montero	27	Casado	Comerciante	"	"	Disparo de arma en pobla.	3.00	27
Eugenio Abuntri	25	"	Negociante	EE. UU.	"	Faltas a la moral	3.00	27
Jorge Rodríguez Quesada	25	"	Jornalero	C. R.	Zapote	Escándalo	3.00	27
Joaquín Ramírez	30	Soltero	Albañil	"	San José	"	3.00	27
José Vargas Barquero	48	Casado	Agricultor	"	"	Faltas a la autoridad	5.00	27
Vicente Sánchez	40	Viudo	Zapatero	"	"	Lesiones leves	10.00	27
Manuel Arias Corrales	23	Soltero	Carpintero	"	"	Hurto menor	10.00	28
Caralampio Granados C.	55	Casado	Sastro	"	"	Portación de arma	10.00	28
Nicolás Mora Bonilla	40	"	Jornalero	"	Alajuelita	"	10.00	28
Rafael Madrugal S.	40	Soltero	Zapatero	"	San José	Escándalo doméstico	25.00	29
José Salvador Chavarría	40	Viudo	Jornalero.	"	"	Escándalo reincente	10.00	29
Juan B. Rivas Chaves	60	Soltero	"	"	Liberia	Portación de arma	2.00	30
						Faltas a la moral		31

Agencia Principal de Policía.—San José, 8 de Abril de 1893.

Greg. Fuentes G.

MOVIMIENTO	
de la Caja de la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, durante el mes de Marzo de 1893.	
PROPIOS.—INGRESOS	
Saldo del mes anterior.	\$ 2424.55
A patentes de vinatería	22.00
" " " taquilla y terrena	9.00
A patentes de ladrillera	5.00
" " " pulpería	3.00
" " " cerveza	1.50
" matrícula de un fierro	1.00
" destace de reses	156.00
" " " cerdos	19.20
Egresos.	
Por sueldos según giros 35 y 36	\$ 50.00
" honorarios según giro número 3	22.90
" relleno en calle nueva según giro número 4	100.00
" colectación de boletas según giro número 5	4.65
Balance	2463.70 \$ 2463.70
\$ 2641.25 \$ 2641.25	
POLICÍA.—INGRESOS	
Saldo del mes anterior.	\$ 78.72
A multas y cárcelajes	39.50
" " de animales	7.55
Egresos.	
Por sueldos según giros números 77 y 83	\$ 25.00
" honorarios según giro número 78	4.10
" alquileres según giro número 79	4.00
" peajes y útiles según giro número 80	10.00
" limpia de acequia según giro número 82	7.00
Balance	75.67 75.67
\$ 125.77 \$ 125.77	
CAMINOS.—INGRESOS	
Saldo del mes anterior.	\$ 349.98
A Guadalupe	9.00
" Mata de plátano	1.00
" Ipís y Purral	2.50
" Charco y R. Redondo	9.50
" Calle Nueva	57.00
Egresos.	
Por jornales en calle de Blatasá según giro número 29	\$ 8.75
" jornales en Ipís y Purral según giro número 30	20.00
Balance	400.23 \$ 400.23
\$ 428.68 \$ 428.68	

Balance al 31 de Marzo de 1893.				
	\$ 2939.60			
	\$ 2939.60 \$ 2939.60			
Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea.—Guadalupe 1º de Abril de 1893.				
DAVID BLANCO.				
CONTABILIDAD MUNICIPAL DE GOICOECHEA				
Balance de prueba al 31 de Marzo de 1893.				
FOLIOS.	CUENTAS.	SUMAS.	SALDOS.	
		Debe. Haber.	Debe. Haber.	
2	Caminos centro	\$ 34.10	\$ 51.88	\$ 17.78
3	" San Francisco	0.05	20.10	20.05
4	" Calle de Blancos	27.05	142.95	115.90
5	" Mata de Plátano	36.80	168.00	131.20
6	" Ipís y Purral	66.50	72.90	6.30
7	" Charco y R. Redondo	90.50	106.70	16.20
8	" Calle Nueva	355.75	448.55	92.80
9	Policía	71.70	147.37	75.67
12	Propios	399.15	2862.85	2463.70
14	Caja	4021.30	1081.70	2939.60
		\$ 5103.00	\$ 5103.00	\$ 2939.60 \$ 2939.60
Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 1º de Abril de 1893.				
DAVID BLANCO.				
Aprobado por la Municipalidad de este cantón en su acuerdo 2º de la sesión del 15 de Abril de 1893.				
Vº Bº El Presidente Municipal, CAMILO UMASA.				
CIRCULAR.				
A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de esta provincia.				
En razón de que se aproxima la estación de las lluvias y a fin de conservar en buen estado los caminos de esta provincia, ordenará Ud. a los propietarios de fincas situadas a uno y otro lado de las vías públicas de su respectiva circunscripción: que, de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refectionar los desagües y podar las ramas de los árboles que proyectan sombra sobre los caminos que les corresponden, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciera en estas operaciones; entendiéndose que la policía hará por su cuenta la limpia y refection de los desagües y la operación de desramar los árboles en todos aquellos lugares en que no haya propietario particular a quien imputar esta obligación.				
Dios guarde a Ud.				
C. ESQUIVEL.	10 v. 2			
CIRCULAR.				
A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de la provincia.				

Aproximándose la estación lluviosa, y con el objeto de conservar los caminos en buen estado, procedan Uds. a ordenar a los propietarios de fincas que ocupen los lados de las vías públicas, en sus respectivas jurisdicciones, para que desde la fecha hasta el 15 del próximo mes de Mayo, hagan limpiar y componer los desagües, podar los árboles que impidan el libre tránsito por los caminos etc., bajo la pena de cinco pesos de multa y el pago de los gastos que ocasione a la policía dicho trabajo, quedando entendido que ésta hará por su cuenta el trabajo en aquellos lugares donde no haya propietario particular a quien imputar el gasto.

Guatemala, 15 de Abril de 1893.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE MAYO DE 1893.

\$ 5,810.00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000.00
1 íd. íd.	" 1000.00
1 íd. íd.	" 500.00
2 íd. íd.	\$ 100.00 " 200.00
4 íd. íd.	" 50.00 " 200.00
45 íd. íd.	" 20.00 " 900.00
10 aproximaciones de 20.00	" 200.00
81 terminaciones de \$ 10.00 a los dos últimos números del premio mayor.	" 810.00
Igual	\$ 5810.00

Cada billete vale \$ 1.00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

FRANCISCO V. SÁENZ,
NOTARIO PÚBLICO.
San José.

Oficina: 7ª Avenida, Oeste, n.º 143.
Casa de Doña Jesús Carrillo de Bonilla.